

Juntas de negocios electrónicas
Votación para mociones y admisión de candidatos
(Las Asambleas deben seguir los mismos lineamientos)

Antecedentes

El 13 de marzo de 2020, en respuesta a la pandemia del coronavirus, el Consejo Supremo de Caballeros de Colón publicó directrices recomendando firmemente que los Consejos cesaran temporalmente los eventos en persona y continuaran las operaciones **sin** contacto personal. Con estas restricciones de emergencia vigentes y reconociendo que estos son tiempos extraordinarios para nuestros miembros, el Consejo Supremo autoriza temporalmente a los Consejos hacer decisiones mediante **reuniones virtuales** y realizar **votaciones** utilizando cualquier herramienta electrónica (por ejemplo, Skype, Google Groups, y otros servicios de teleconferencia).¹ Los Consejos locales están en mejor posición para determinar qué opciones funcionan mejor para sus miembros.

A continuación, aparecen las mejores prácticas de votación para mociones y admisión de los candidatos.

Votaciones en reunión virtual - Mociones y admisión de candidatos

Durante este tiempo extraordinario, los Consejos están autorizados a celebrar reuniones de negocios electrónicas con el fin de adoptar mociones y admitir candidatos. Los procedimientos parlamentarios establecidos en *Reglas de Orden de Roberts* deben seguirse cuando se celebren reuniones electrónicas. Las mociones pueden presentarse, secundarse, discutirse y votarse. Se alienta a los funcionarios de Consejo a practicar con el formato electrónico de reuniones para determinar si la plataforma de reunión en línea puede manejar estos pasos parlamentarios.

Quórum: Elija una plataforma de reuniones virtuales que informe al anfitrión el número de participantes presentes.

Mociones, apoyos y discusiones: Habrá momentos en que el Gran Caballero querrá mantener a los participantes en silencio para evitar la bulla electrónica del micrófono, las plataformas de reunión virtual suelen permitir a los participantes a “levantar la mano” para tomar la palabra. El Gran Caballero debe abrir la reunión virtual de modo que todos los participantes puedan hablar.

Votación:

- **Por audio:** Si todos los participantes pueden hablar al mismo tiempo en su plataforma de reunión virtual, los llamados típicos de “Todos a favor / Todos en contra” y “Sí o no” pueden ser utilizados.
- **Por video:** Si no hay audio, pero se pueden ver las caras de todos, el dedo pulgar hacia arriba o hacia abajo puede ser utilizado.

¹ De acuerdo con los Estatutos y Leyes Sección 9, la Junta Directiva supervisará los asuntos generales de la Orden, hará que las leyes de la Orden sean fielmente ejecutadas y administradas, ejercerá toda la autoridad ejecutiva por sí misma o a través de un comité sobre los Consejos, capítulos y miembros de la Orden estatales y subordinados, tendrá el control completo y se encargará de la gestión de todos los asuntos sobre y de ... todos los demás asuntos de la Orden, ... y tendrá pleno poder y autoridad para interpretar las leyes de la Orden de los Caballeros de Colón, en consonancia con el espíritu de la misma, y el bienestar de la Orden...”.

- **Herramientas de votación:** Si es necesario, incorpore una herramienta de votación a su reunión virtual. Algunas plataformas de reuniones virtuales han incorporado herramientas de encuestas que se pueden utilizar para facilitar la votación.

Votación por correo electrónico entre las reuniones - Sólo para la admisión de los candidatos a miembros

Durante este tiempo extraordinario, se permite el uso del correo electrónico para la votación sobre la admisión de los candidatos a miembros. Se recomienda el siguiente procedimiento:

1. El Gran Caballero envía un correo electrónico a todos los miembros, pidiendo que se discuta la admisión de uno o más candidatos. Debe proporcionarse toda la información disponible del candidato (o candidatos). El correo electrónico del Gran Caballero debe dar un plazo límite de dos días para obtener respuestas de los miembros.
2. Basado en las respuestas recibidas, el Gran Caballero puede decidir si la admisión del candidato debe someterse a votación de los miembros.
3. Si la votación va a realizarse, el Gran Caballero enviará un correo electrónico a todos los miembros pidiendo su voto sobre la admisión del candidato o candidatos.
 - a. Toda la información del candidato, o candidatos, se proporcionará en el correo electrónico
 - b. Los comentarios recibidos (no confidencial), en el paso 1, deben ser incluidos en el correo electrónico
 - c. Se establecerá un plazo límite de dos días para la votación de la aprobación del candidato o candidatos.
4. Cada miembro envía su votación de su aprobación o rechazo al Gran Caballero dentro del período de tiempo establecido. En caso de que más de un candidato presentado, el miembro debe presentar su aprobación o rechazo a cada uno de los candidatos.
5. Una vez que la fecha límite para enviar la respuesta por correo electrónico haya pasado, el Gran Caballero determinará la admisión de cada candidato basada en la aprobación mayoritaria de los votos recibidos.